

CONSIDERANDO

1. Que es necesario contar con personal que realice las funciones previstas en el puesto de Ayudante de Laboratorio, Taller o Clínica, contenido en el Manual de Puestos Administrativos de Base, que se suprime a partir de esta fecha.
2. Que existen una serie de trabajadores que han venido realizando algunas de las funciones correspondientes a los puestos de Ayudante de Laboratorio, Taller o Clínica y Laboratorista en forma simultánea.
3. Que es necesario mantener la estructura actual del tabulador del grupo de laboratorios.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

1. Se fusionan los puestos de Ayudante de Laboratorio, Taller o Clínica y el de Laboratorista, de conformidad con la descripción de puesto anexa al presente acuerdo, que contiene nombre del puesto, funciones y requisitos de escolaridad y experiencia; en consecuencia, se suprimen los puestos referidos del Manual de Puestos Administrativos de Base.

2. Se establecerá para este nuevo puesto los siguientes salarios:

	Hasta el 86-10-31	A partir del 86-11-01
Nivel A	122,516.00	147,142.00
Nivel B	125,519.00	150,748.00
Nivel C	128,522.00	154,355.00

3. Con motivo de la fijación de los salarios anteriores, se ajustan los salarios de los siguientes puestos.

Laboratorista de Bioterio

	Hasta el 86-10-31	A partir del 86-11-01
Nivel A	131,096.00	157,446.00
Nivel B	134,099.00	161,053.00
Nivel C	137,102.00	164,660.00

*José Guadalupe R.*

*U*

*mm*

Técnico de Laboratorio y Taller

	Hasta el 86-10-31	A partir del 86-11-01
Nivel A	139,676.00	167,751.00
Nivel B	142,679.00	171,357.00
Nivel C	145,682.00	174,964.00

4. El personal contratado en estos puestos de medio tiempo percibirá el 50% del salario señalado para el personal de tiempo completo.
5. Las cláusulas anteriores tendrán efecto a partir del día 10. de -- octubre del presente año.
6. El personal que se encuentra ubicado en los puestos de Laboratorista, Laboratorista de Bioterio y Técnico de Laboratorio y Taller, -- permanecerá con el nivel salarial que actualmente ocupe.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 13 de Noviembre de 1986.

POR LA REPRESENTACION DE LA UAM



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR LA REPRESENTACION DEL SITUAM



LIC. LUIS BUENO RODRIGUEZ

NOMBRE DEL PUESTO

LABORATORISTA

1410-1412

FUNCIONES

- Realizar reparaciones simples del equipo de laboratorio, taller o clínica.
- Realizar la preparación de reactivos, medios de cultivo y soluciones que se requieran para la realización de las prácticas, en el área asignada para tal efecto.
- Realizar pruebas tales como biometría hemática, química-sanguínea, embarazo, tipo sanguíneo y R.H., curva de tolerancia de glucosa, examen general de orina. Tomar electrocardiogramas y registrar resultados. Llevar el control y archivo de las órdenes de laboratorio.
- Colaborar en la preparación de substancias y material especializados que le sean solicitados.
- Operar el equipo especializado de apoyo al laboratorio - en la realización de investigaciones y prácticas, bajo instrucciones precisas del técnico de laboratorio.
- Distribuir y proporcionar en el laboratorio, taller o clínica, los materiales, instrumental y equipo necesarios para el desarrollo de prácticas, realizando una revisión previa y posterior de los mismos.
- Recoger y entregar los materiales sobrantes y el equipo utilizado en las prácticas, trabajos e investigaciones - en el laboratorio, taller o clínica.
- Realizar, en el área asignada para tal efecto, el lavado y esterilización de la vidriería e instrumental o la limpieza de herramientas y maquinaria utilizados en las prácticas e investigaciones.
- Trasladar del almacén correspondiente al laboratorio, taller o clínica a que esté asignado, el equipo y materiales necesarios, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- Recoger y trasladar a los animales utilizados o por utilizar en investigaciones o prácticas, a donde corresponda, según sea el caso, siguiendo instrucciones precisas.
- Recoger, trasladar y acomodar los materiales, enseres y equipo que se requieran en el laboratorio, taller o clínica.

*José Buroso*

*Quintero*

- Llevar el control de las existencias en equipo y materiales en el laboratorio.
- Sugerir las bajas de materiales y equipo por obsolescencia o deterioro.
- Elaborar un reporte de las actividades del laboratorio, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- Participar en el levantamiento de inventarios físicos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la cláusula 178 del Contrato Colectivo de Trabajo 1984-1986.
- Reportar fallas o desperfectos de equipo o instalaciones de su área de trabajo ante su jefe inmediato.
- Solicitar oportunamente el mantenimiento de su equipo de trabajo ante su jefe inmediato.
- Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas de su puesto que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

#### REQUISITOS

- Escolaridad: Bachillerato en el área Físico-Química o Médico-Biológica.
- Experiencia: Un año en puestos similares.